

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y LA BIBLIOTECA POPULAR POSADAS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por el Dr. JAVIER GORTARI, D.N.I. Nº 11.642.764 en su carácter de Rector, con domicilio legal sito en Ruta Nacional Nº 12, Km 7,5, Campus Universitano, Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte y por la otra LA BIBLIOTECA POPULAR POSADAS representada en este acto por PERLA DUBOVITZKY, DNI 2.783.999, Presidenta y JUANA ALEIDA SILVA, DNI 4.879.476, Secretaria, de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro de la Biblioteca Popular Posadas, con domicilio legal sito en calle Córdoba Nº 2069 de la Ciudad de Posadas, Misiones ambos en adelante denominadas LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Acuerdo, sujetando a las siguientes CLAUSULAS.-

PRIMERA: El presente CONVENIO tiene por objeto favorecer la concentración de programas de asistencia reciproca entre ambas instituciones orientado a la:

- Colaboración en la difusión del Fondo Bibliográfico con sujeción a la reglamentación y normativa vigente.
- Organización de Conferencias, Seminarios y Talleres
- Creación de Programas en materia de preservación, conservación, digitalización, procesos técnicos y valoración del patrimonio bibliográfico y documental.
- Cooperación financiera.
- Difusión de las Actividades recogidas en el Acuerdo Marco.

<u>SEGUNDA</u>: Las actividades a desarrollar, serán definidas de acuerdo a las necesidades e iniciativas vigentes, y serán aprobadas mediante la suscripción de ACUERDOS ESPÉCIFICOS numerados correlativamente, en los cuales se establecerán las modalidades y condiciones de participación, los responsables de la ejecución, objetivos, tareas y los recursos que aportaran LAS PARTES.-

TERCERA: La celebración del presente CONVENIO, en principio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes, salvo el caso establecido la cláusula SEGUNDA.

<u>CUARTA</u>. LAS PARTES cumplirán con las obligaciones asumidas de buena fe, prestándose a la colaboración y mutuo respeto. Del mismo modo, comprometerán esfuerzos para solucionar las controversias mediante amigables negociaciones dado el fin público que se persigue -





<u>QUINTA</u>: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por LAS PARTES, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Acuerdo.-

<u>SEXTA:</u> El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de suscripción, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito, sin expresión de causa y con treinta días de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido

En este supuesto y dentro de las posibilidades, LAS PARTES tratarán de dar finalización a la actividad y/o etapa en que se encuentra el desarrollo de las acciones. Al concluir el plazo citado en la presente cláusula, LA UNIVERSIDAD y LA BIBLIOTECA POPULAR POSADAS, acordarán la memoria y evaluación de los resultados obtenidos y rosolverán en forma expresa la prórroga o renovación del presente ACUERDO.-

<u>SEPTIMA:</u> La ruptura del presente convenio o su extinción por cualquier causa no generará indemnizaciones ni dará derecho a formular ningún tipo de reclamo para ninguna de LAS PARTES.

<u>OCTAVA</u>: Las partes constituyen domicilios según lo indicado en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las autoridades firmantes de este contrato o a quien ellas indiquen por escrito.

<u>NOVENA:</u> Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente CONVENIO, se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Posadas, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2017.-

JUANA-SH.A

Biblioteca Popular Posadas

PERLA DUBOVITZKY

Presidenta

Biblioteca Popular Posadas

Dr. JAVIER GORTARI

Rector

Universidad Nacional de Misiones